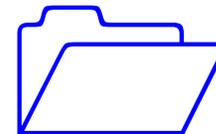


Normas Generales  
del  
Funcionamiento de la Comisión  
de  
**Historias Clínicas**



## NORMAS GENERALES DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE HISTORIAS CLINICAS

### ¿Qué es una Comisión?

Es un órgano consultivo y asesor para toda los temas relacionados con la comisión, según normativa vigente.

### ¿Objetivos?

El Objetivo fundamental de la Comisión de Historia Clínicas es velar para que las Historias Clínicas se desarrollen y conserven exactas y completas. Para ello debe lograr que las contengan información suficiente para poder identificar al enfermo y al médico, respaldar el diagnóstico y justificar el tratamiento, así como su conservación de realice de la mejor forma posible.

### ¿Funciones?

1. Aprobar todos los modelos de Historias Clínicas del Hospital y autorizar o denegar la inclusión de nuevos documentos o la modificación de los ya existentes.
2. Asesorar a la Dirección en cualquier tema relacionado con la elaboración y conservación de las Historias Clínicas.
3. Colaborar, en caso de que sea necesario, con los responsables del Servicio de Archivo y de Admisión para que la conservación y movimiento de Historias Clínicas sea lo más adecuado posible.
4. Elaborar los indicadores y estándares que considere necesarios para evaluar la calidad de la Historias Clínicas y su conservación.
5. Detectar y proponer soluciones a todos los problemas que surjan en relación con la Historia Clínica.

6. Colaborar con la Comisión Central de Garantía de Calidad en la elaboración y cumplimiento de objetivos de calidad acordados por esta y que afecten a la Historias Clínicas.

### ¿Composición?

Compuesta máximo de **ocho** miembros :

- **1 Presidente.**
- **1 Secretario.**
- **6 Vocales.**

#### Miembros Natos:

*Responsable del Servicio de Archivo y Responsable de Admisión.*

- *Los miembros de las Comisiones serán nombrados por la Dirección Médica, a propuesta de la Junta Técnico Asistencial (R.D. 521/1987), tras la publicación de una convocatoria para la presentación de candidatos.*

### ¿Funcionamiento Interno?

1. La Comisión de Historias Clínicas se reunirá un mínimo de 6 veces al año en sesión ordinaria. Dichas reuniones serán convocadas por el Secretario.
2. De cada reunión, el secretario elaborará un acta que debe ser aprobada en la reunión siguiente.
3. Los acuerdos se tomaran por mayoría simple. En caso de empate, y siendo imposible el acuerdo, decidirá el voto de calidad del presidente.
4. Se exigirá una asistencia mínima del 80% de las reuniones, o más del 60% cuando se justifique la inasistencia. La no asistencia a las reuniones puede ser causa de exclusión de la comisión.
5. Motivo de exclusión la falta de cumplimiento de los acuerdos de trabajo en más del 50%.

6. La exclusión de miembros se realizará, previo acuerdo de la Comisión, la Dirección a petición del presidente.